



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 032

(Marzo 28 de 2022)

Por medio de la cual se convoca la Selección Antioquia de fútbol de mujeres categoría Sub 13 de 2022.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

Considerando:

Que en cumplimiento del calendario nacional interligas de fútbol 2022 programado por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, se hace necesario convocar la selección de fútbol mujeres categoría sub 13, que representará al departamento de Antioquia.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar el siguiente grupo de deportistas para conformar la Selección Antioquia de fútbol sub 13 de mujeres 2022:

	Nombres	Club
1.	Mariana Villada Ramírez	Molino Viejo
2.	Sahara Valencia González	Atlético Nacional
3.	Zamara Torres Copete	Molino Viejo
4.	Susana Sánchez López	Formas Íntimas
5.	María José Román Álvarez	Formas Íntimas
6.	Alina Restrepo Becerra	Atlético Nacional
7.	Ana Victoria Palacios Cano	Formas Íntimas
8.	Nicole Ortega Contreras	Atlético Nacional
9.	Sofía Orozco Salas	Atlético Nacional
10.	María Isabel Múnera Vanegas	Formas Íntimas
11.	Sara Sofía Moreno Villalobos	Molino Viejo
12.	María Paola Castrillón	Girardota FC
13.	Manuela Montoya Betancur	Atlético Nacional



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

14.	Isabella Jiménez Nieto	Atlético Nacional
15.	Valentina Henao Marulanda	Juveantioquia
16.	Susana González Carmona	Atlético Nacional
17.	Elizabeth Gómez Quiroz	Formas Íntimas
18.	Steicy Giraldo Orozco	Juveantioquia
19.	Samantha Egea Ruiz	Molino Viejo
20.	Shara Sofía Córdoba Flórez	Formas Íntimas
21.	Laura Valentina Cano Quiñones	Atlético Nacional
22.	Sofía Álvarez Molina	Atlético Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las deportistas anteriores estarán bajo las órdenes del director técnico Alejandro Posada, para iniciar proceso de competencias hasta que finalice el calendario de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO CUARTO.- Las jugadoras aquí convocadas deberán acatar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por los gobiernos nacional, departamental y municipal, además de los establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol para cada uno de los eventos en sus ciudades sede durante la temporada.

ARTÍCULO QUINTO.- Las jugadoras aquí convocadas son declaradas intransferibles desde sus respectivos clubes hacia otro club aficionado, hasta tanto la selección finalice su participación correspondiente a la temporada 2022, excepto cuando la transferencia tenga como destino un club profesional (transferencia hacia la Dimayor).

Anexo Procedimientos de Inscripción y Transferencia, Estatuto del Jugador de la FCF.

Estatuto del jugador FCF:

Artículo 46º.- Mientras se encuentren en competencia oficial no podrán ser refrendadas por las ligas o por la DIFUTBOL las transferencias de jugadores que estén convocados en las selecciones departamentales y/o nacionales. De la misma manera, los clubes no podrán utilizar jugadores que estén convocados para integrar las selecciones municipales, departamentales o nacionales, mientras estén en competencia oficial.



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

ARTÍCULO SEXTO. -Envíese copia de la presente resolución al club al cual pertenecen los jugadores convocados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo